



Municipalidad Distrital de Characato

Resolución de Alcaldía N° 055-2026-MDCH

Arequipa, 31 de marzo del 2026



VISTO:

Expediente T. D. N° 00002210-2026: El Memorandum N° 00150-2025-AL-MDCH del Despacho de Alcaldía; Informe N° 001-2026-MDCH/OAF-OGRH de la Oficina de Geston de Recursos Humanos; Carta N° 004-2026-GM-MDCH-A del Despacho de Alcaldía (E), Carta con Reg. T.D. N° 2728 del Servidor Ing. Nardone Portilla Ysacupe; Proveido N° 00255-2026-MDCH-A del Despacho de Alcaldía; Proveido N° 00129-OGSG de la Oficina General de Secretaría General; Informe N° 00183-2026-MDCH/OGA-OGRH de la Oficina de Geston de Recursos Humanos y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

El Decreto Supremo N° 075-2008-PCM-Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 que crea el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios-CAS - modalidad laboral especial del Estado y su Cuarta Disposición Complementaria Transitoria que establece las reglas aplicables a funcionarios y directivos designados por resolución: Los cargos cubiertos por personas designadas por Resolución no se encuentran sometidos a las Reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el presente reglamento. Les son de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulen la materia, fundamento señalado en el Informe Legal N° 079-2012-SERVIR/GPGRH.

La Ley N° 29849, Ley que establece la Eliminación Progresiva del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales, la cual establece expresamente en su Primera Disposición Complementaria y Final que: El personal establecido en los numerales 1), 2), e inciso a) del numeral 3) del artículo 4 de la Ley C.P.C. Susana Dolores Torres Zegarra 28175, Ley Marco del Empleo Público, contratado por el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo 1057, está excluido de las reglas establecidas en el artículo 8 de dicho decreto legislativo. Este personal solo puede ser contratado para ocupar una plaza orgánica contenida en el Cuadro de Asignación de Personal - CAP de la entidad.

La Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remisión y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 053-2022-PCM.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 019-2025-GM-MDCH de fecha 27 de enero del 2025, se aprueba la actualización del CAP - Cuadro de Asignación de Personal Provisional de la Municipalidad Distrital de Characato, estando a los argumentos expuestos y propuesta alcanzada por la Unidad de Recursos Humanos, mediante Informe N° 013-2025-MDCH/GM-URRHH de la Unidad de Recursos Humanos, que forma parte integrante de la misma, en el cual se advierte los cargos estructurales, teniéndose el cargo estructural denominado: Gerente de Servicios Públicos, con clasificación EC, con opinión favorable para su ejecución de la Oficina de Planificación, Presupuesto y OPMI, a través del Informe N° 00014-2025-AEI/OOPPyOPM; cuya denominación se ha modificado, acorde a la Ordenanza Municipal N° 093-MDCH, según Cuadro de Equivalencias de las Unidades de Organización de la Municipalidad Distrital de Characato, aprobado con Resolución de Alcaldía N° 179-2025-MDCH y actualización de denominación dela Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental dispuesta en la Resolución de Alcaldía N° 037-2026-MDCH.

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 17 del artículo 20 de la citada Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N° 31433 es atribución del alcalde designar y cesar al gerente municipal y a propuesta de este, a los demás funcionarios y directivos públicos de confianza, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto.

Que, mediante Memorandum N° 00150-2025-AL-MDCH, el Despacho de Alcaldía, dispone la verificación del cumplimiento de los requisitos en el cuadro del perfil de puestos de la Municipalidad Distrital de Characato y el Reglamento de la Ley N° 31419, respecto del Curriculum Vitae del Ing. Nardone Portilla Ysacupe que obra en el legajo de personal de la Unidad de Recursos Humanos, para ocupar el cargo de Confianza de Gerente de Servicios Públicos de la Municipalidad Distrital de Characato.

Que, mediante Informe N° 001-2026-MDCH/OAF-OGRH, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos concluye que el Ing. Nardone Portilla Ysacupe, si cumple con los requisitos establecidos en la Ley N° 31419 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, así como los requisitos establecidos en el Cuadro de Perfiles de Puestos de la Entidad, aprobado por Decreto de Alcaldía N° 001-2022-MDCH; según lo expuesto, de los cuadros precedentes, el Ing. Nardone Portilla Ysacupe, si cumple con el perfil del puesto, para ocupar el Cargo de Confianza de Gerente de Públicos de la Municipalidad Distrital de Characato; asimismo, una vez realizada la búsqueda sobre los impedimentos para el acceso a la función pública, no registra según los reportes que se adjuntan.



RUC. 20184516111

Plaza Principal N° 100, Characato - Arequipa - Perú

tramite@municharacato.gob.pe

www.municharacato.gob.pe

Municipalidad Distrital de Characato

Todos por el
desarrollo
de **CHARACATO**



Municipalidad Distrital de Characato

Resolución de Alcaldía N° 055-2026-MDCH

Que, mediante Carta N° 004-2026-GM-MDCH-A la Encargada del Despacho de Alcaldía, en mérito a la Resolución de Alcaldía N° 037-2026-MDCH, que actualiza la denominación de la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, propone al servidor Nardone Portilla Ysacupe, continúe desempeñando el cargo de confianza de Gerente de Servicios Públicos de la Municipalidad Distrital de Characato, actualmente bajo el Régimen 276; en adelante, bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 1057 que regula la Contratación Administrativa de Servicios; contándose con la Carta Reg. T.D. N° 2728 del Servidor, Ing. Nardone Portilla que solicita Licencia Sin Goce de Haber; asimismo, expresa el respectivo consentimiento en el desplazamiento propuesto bajo la modalidad de designación; consecuentemente, solicita la Reserva de Plaza de Nombramiento.

Que, mediante Proveído N° 00255-2025-AL-MDCH, el Despacho de Alcaldía dispone se designe a partir del 01 de abril del presente año al Ing. Nardone Portilla Ysacupe en el Cargo de Confianza de Gerente de Servicios Municipales y Gestión Municipal, con todas las atribuciones, facultades y funciones que competen a dicho cargo; autorizándosele a firmar y refrendar los documentos inherentes al mismo, en cumplimiento de sus funciones y responsabilidades.

Que, mediante Informe N° 00183-2026-MDCH/OAF-OGRH, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, en atención al Proveído N° 00129-2026-MDCH-OGSG señala que mediante Resolución de Alcaldía N° 201-2009-MDCH se declara la condición de personal nombrado en el Régimen Laboral regulado por el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, al personal de la Municipalidad Distrital de Characato, siendo la plaza de nombramiento del servidor, que será materia de reserva: Cargo: Tec. de Obras; Grupo Ocupacional: Técnico; Categoría Remunerativa: STB.

Que, es necesaria para la mejor operatividad de la Municipalidad la designación del Ing. Nardone Portilla Ysacupe, en el Cargo de Confianza de Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital de Characato, considerando el marco legal expuesto y en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, estando a las facultades conferidas en el Inciso 6), artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, la cual prescribe que es atribución del Alcalde: "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas";

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a la parte considerativa de la presente.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR la LICENCIA SIN GOCE DE HABER solicitada por el servidor nombrado en el Régimen Laboral regulado por el Dec. Leg. 276, Ing. Nardone Portilla Ysacupe, con reserva de Plaza: Cargo: Tec. de Obras; Grupo Ocupacional: Técnico; Categoría Remunerativa: STB; debiendo reincorporarse al culminar la designación en la Municipalidad Distrital de Characato, al 31 de diciembre del año 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR a partir del 01 de abril del presente año, al **ING. NARDONE PORTILLA YSAUPE EN EL CARGO DE CONFIANZA DE GERENTE DE SERVICIOS MUNICIPALES Y GESTIÓN AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO**, bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 1057, Contrato Administrativo de Servicios (CAS) con todas las atribuciones, facultades y funciones que competen a dicho cargo, autorizándosele a firmar y refrendar todos los documentos inherentes al mismo en el cumplimiento de sus funciones y responsabilidades.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y a la Oficina General de Presupuesto, Planificación e Inversiones, implementen las acciones administrativas correspondientes, a fin de formalizar la contratación de la persona designada de acuerdo a los parámetros del Decreto Legislativo 1057, que Regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, su reglamento y modificatorias; conforme a sus competencias, en estricto cumplimiento de las normas internas de la Entidad y leyes vigentes.

ARTÍCULO CUARTO: DEJAR sin efecto cualquier otra disposición que se oponga a la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR la presente Resolución de Alcaldía al servidor designado y se haga de conocimiento de la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración; Oficina General de Presupuesto, Planificación e Inversiones; Oficina de Gestión de Recursos Humanos, para su estricto cumplimiento.

ARTÍCULO SEXTO: DISPONER a la Oficina de Informática la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Characato (<https://municharacato.gob.pe>) y en el Portal de Transparencia Estándar.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO
Abog. Yadira Velazco Agrarmonie de Moscoso
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO
Zerain Nicolás Pinto Pinto
ALCALDE

RUC. 20184516111

Plaza Principal N° 100, Characato - Arequipa - Perú

tramite@municharacato.gob.pe

www.municharacato.gob.pe

Municipalidad Distrital de Characato

Todos por el
desarrollo
de **CHARACATO**